

RESUMEN DEL CONTRATO PRIVADO DE CRÉDITO FUNED VisionFund OPDF

Metodología Individual

Nombre del cliente:

En esta sección se detalla un resumen de las principales condiciones generales del contrato de crédito.

Se aclara que este resumen no forma parte del documento legal del contrato de crédito:

- ✓ Monto del crédito
- ✓ Tasa de interés
- ✓ Costo Anual Total (CAT)
- ✓ Tasa de interés moratoria
- ✓ Cantidad de cuotas
- ✓ Cantidad en cuota inicial
- ✓ Cantidad en cuota subsiguientes
- ✓ Plazo (fecha de inicio y fecha de vencimiento)
- ✓ Frecuencia de pago

El incumplimiento de las obligaciones de pago de sus cuotas en tiempo y forma lo condiciona a un estatus de morosidad debido al pago pendiente, esto resulta en mayores costos por el cobro de los intereses moratorios y deteriora su historial crediticio en las Centrales de Riesgo privadas o públicas. Limitándole su acceso al crédito en otras instituciones del sistema financiero.

Además los costos de las acciones que nuestra institución realice para el seguimiento del o los pagos pendientes serán pagados por cuenta del cliente.

El o los avales de las obligaciones de crédito que se encuentren en incumplimiento, deberán asumir su responsabilidad de acuerdo a los valores pendientes de pago.

Como parte de la estrategia de cobros de FUNED VisionFund OPDF establece el seguimiento del cliente con visita y/o llamada, la cobranza extra judicial y judicial tendrá un costo de acuerdo al arancel establecido por quienes ofrezcan la gestión a esta cobranza. Todo crédito en mora y durante el tiempo de morosidad se le hará un cargo único de L.50.00 por la gestión de cobranza.

Las acciones jurídicas que pueden proceder de acuerdo al tipo de servicios financieros que brinda la institución son embargos de Garantías Hipotecarias, Embargo de Garantías Prendarias, Trámite de Daciones en Pago, Embargo de Salarios de los Avales o deudores principales.

Recuerde que un excelente record crediticio mantiene las puertas abiertas para futuros préstamos. Cuando paga a tiempo todo es más fácil. Compruebe las ventajas que FUNED le ofrece al estar al día con su pago.

CONTRATO PRIVADO DE CRÉDITO FUNED VisionFund OPDF

Yo, _____, de nacionalidad _____, mayor de edad, estado civil _____, con tarjeta de identidad número _____, profesión u oficio, _____ con domicilio en _____, quien en adelante se denominará como “EL

DEUDOR” y Lizbeth Suyapa Martell Fiallos, de nacionalidad hondureña, mayor de edad, soltera, con tarjeta de identidad número **0801-1958-01063, Licenciada en Administración de Empresas** y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, Francisco Morazán, actuando en su condición de Gerente General de La Fundación para el Desarrollo de Honduras, tal como lo acredita con el instrumento público número **38** del Poder General de Administración y Representación otorgado ante los oficios del Notario **Jesús Adolfo Cantarero Erazo** en fecha **26** de **abril** del **2013** e inscrito bajo el registro número **84** del tomo **119** del REGISTRO ESPECIAL DE PODERES del REGISTRO DE LA PROPIEDAD del departamento de Francisco Morazán, quien en adelante será denominada como “**FUNED VisionFund OPDF**”, manifiestan lo siguiente: **CLAÚSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONTRATO** FUNED VisionFund OPDF y EL DEUDOR hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Préstamo en Moneda Nacional (Lempira), que en lo sucesivo se denominará únicamente como el “Contrato”.

CLAÚSULA SEGUNDA: MONTO DEL PRÉSTAMO, DESTINO DEL CRÉDITO Y FORMA DE PAGO a) El monto del préstamo es por la cantidad de

Lempiras (L. _____) que EL DEUDOR declara haber recibido en este acto. b) La cantidad de las cuotas es por _____ c) El destino del crédito es para _____

.d) El plazo para el pago del préstamo es de _____ (DIAS), contados a partir de esta fecha y con vencimiento el día _____ (_____), del mes de _____ del año _____. *Entendiéndose que fuera día feriado o inhábil el pago de la cuota se pagará al día siguiente.* e) Los pagos se realizarán en forma

capital e intereses y deberán ser realizados el día de cada mes/vencimiento. f) Los pagos se podrán realizar en las agencias donde exista el servicio de caja o en los bancos establecidos por convenio institucional. **CLAÚSULA**

TERCERA: CARGOS POR INTERES, COMISIONES Y LEGALES a) El préstamo devengará una tasa de interés nominal mensual de

por ciento (_____ %) equivalente a una tasa nominal anual de _____ por ciento (_____ %). b) El Costo Anual

Total del préstamo es

de por ciento (_____ %). c) El monto total del crédito (capital más interés) es de

(L. _____)

. d) La tasa de interés se podrá modificar de acuerdo a las condiciones del mercado y/o las políticas institucionales; lo cual deberá ser notificado a EL DEUDOR para los efectos correspondientes por los medios que la organización estime conveniente.

e) La diferencia proveniente del ajuste de la tasa deberá ser cubierta por EL DEUDOR. f) Se

costrará una comisión anticipada del cuatro por ciento (4%) sobre el monto del préstamo, en calidad de gastos administrativos incluyendo en este valor la contratación de un seguro de deuda con una institución del sistema regulado y supervisado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. g) El seguro de deuda a contratar cubrirá únicamente el riesgo del fallecimiento de EL DEUDOR. h) Además de la tasa de interés pactada ordinaria, EL DEUDOR se obliga a pagar una tasa de interés moratoria del cuatro por ciento (4%) mensual sobre la porción de la cuota en capital en mora. i) La Morosidad se produce por la falta de pago de una cuota correspondiente a capital y/o intereses vencidos. j) Tanto los intereses ordinarios como los moratorios se calcularán sobre la base del año comercial de trescientos sesenta (360) días. k) En caso de mora de EL DEUDOR además es entendido y expresamente aceptado por ambas partes que de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio y 166 de la Ley del Sistema Financiero, el estado de cuenta emitido por el Contador de FUNED VisionFund OPDF dará fe en juicio para establecer el saldo resultante a cargo del acreditado y constituirá junto con el presente documento Título Ejecutivo sin necesidad de reconocimiento de firma ni otro requisito previo alguno para poder proceder por la vía judicial. l) Serán también por cuenta de EL DEUDOR el pago de impuestos, tasas y demás cargos derivados de este contrato. **CLAÚSULA CUARTA: GARANTÍAS** a) EL DEUDOR se compromete a suscribir un pagaré a favor de FUNED VisionFund OPDF por el monto del préstamo otorgado más los intereses corrientes. b) Cuando EL DEUDOR constituye prenda (con o sin desplazamiento) sobre los bienes detallados en la declaración de garantías debe anexarla al presente contrato como un instrumento de garantía colateral de la obligación contraída. c) Manifiesta EL DEUDOR que para garantizar el cumplimiento de las obligaciones resultantes del presente préstamo, en todas y cada una de sus partes, lo mismo que el reembolso de los valores que FUNED VisionFund OPDF a su juicio exclusivo y potestad haya pagado o cargado por cuenta de EL DEUDOR con el objetivo de sanear la garantía, así como el presente crédito, agregando además los valores por los servicios, comisiones, seguros, intereses bancarios por más de dos años, gastos y costos judiciales, en caso de juicio, aun cuando exceden del plazo de dos años, otorga de manera irrevocable prelación de garantías sobre todos sus bienes presentes y futuros, así como quedan comprendidos dentro de sus bienes las rentas que por cualquier concepto se perciban, y se obliga a no vender, permutar, modificar o donar y a no gravar nuevamente los bienes de su propiedad y a no celebrar con respecto a ellos contratos de cualquier tipo sin previo consentimiento por escrito de FUNED VisionFund OPDF y que la contravención de lo expuesto, será motivo suficiente y especial para dar terminado el plazo y exigir el pago total de la deuda más los intereses y gastos. d) En caso de que el crédito sea recolectado mediante la vía Judicial, el proceso a seguir será el establecido en el Código Procesal Civil Vigente, el cual determina que una vez demandado y requerido de pago, EL DEUDOR deberá en un término de tres días hábiles presentar su oposición a la demanda incoada, de lo contrario está de acuerdo con el monto demandado o con la garantía que se exige ejecutar. e) EL DEUDOR expresa, no invocar cualquier acción, defensa, demanda o contra demanda con el fin de pagar a FUNED VisionFund OPDF una suma menor a la pactada y entregada en calidad de Préstamo, a suspender sus pagos o pagar en una moneda que no sea la pactada. f) EL DEUDOR autoriza irrevocablemente a FUNED VisionFund OPDF para que en cualquier tiempo pueda inspeccionar sus bienes a fin de poder determinar su situación patrimonial, la existencia o deterioro de las condiciones y capacidad de

pago que determinaron originalmente el otorgamiento del presente préstamo y las condiciones existentes al momento de la inspección. **CLAÚSULA QUINTA: INCUMPLIMIENTO** a) La falta de pago de tercera (3) cuotas consecutivas (totales) de capital o intereses hará exigible el total de la obligación por la vía judicial, aunque la misma no se encuentre vencida en su totalidad. b) Si el crédito otorgado a EL DEUDOR o su saldo se cobrara por la vía judicial, el capital, intereses normales e intereses moratorios se continuarán ajustando en la misma forma, modo, procedimiento y fechas establecidas para el cobro normal, hasta el momento en que se emita el fallo y/o sentencia correspondiente. c) Serán por cuenta de EL DEUDOR los gastos administrativos (movilización, alimentación, hospedaje y papelería), honorarios legales y costas procesales de todas las acciones extrajudiciales y judiciales que intente FUNED VisionFund OPDF en contra de EL DEUDOR para la recuperación del crédito. **CLAÚSULA SEXTA: CONDICIONES GENERALES** Continúan manifestando EL DEUDOR Y FUNED VisionFund OPDF que también convienen en las siguientes condiciones generales: a) Es entendido y convenido que EL DEUDOR renuncia asimismo al fuero de su domicilio y se somete al de FUNED VisionFund OPDF, además se somete a la jurisdicción y competencia del Juzgado o Tribunal que FUNED VisionFund OPDF designe. b) EL DEUDOR autoriza de manera formal e irrevocable a FUNED VisionFund OPDF el derecho de vender, ceder o de cualquier forma traspasar o comprometer este crédito a terceros sin necesidad de notificación. En caso de que este préstamo sea redescontado, las tasas de interés se ajustarán a las tasas de redescuento establecidas por la Institución de redescuento; mientras eso sucede, la tasa a aplicar será la aquí pactada. c) FUNED VisionFund OPDF se compromete a informar a EL DEUDOR con una anticipación no mayor de treinta (30) días calendario previo a cualquier modificación a las condiciones contractuales pactadas en este Contrato. En aquellos casos que las modificaciones contractuales estén relacionadas con tasas de interés, comisiones y precios el plazo antes mencionado se reduce a quince (15) días calendario. d) EL DEUDOR autoriza irrevocablemente a FUNED VisionFund OPDF a solicitar y dar información de sus obligaciones en el sistema financiero, así como a incorporarlas a la Central de Riesgos de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros u otra Central de Riesgos pública o privada. e) El período para interponer una reclamación por el producto o servicio pactado entre las partes comprende el plazo de vigencia de este Contrato, hasta 30 días calendario después de haber cancelado la última cuota del préstamo. **CLAÚSULA SÉPTIMA: RESOLUCIÓN** a) Queda expresamente convenido que FUNED VisionFund OPDF podrá disolver este Contrato de pleno derecho y declarar el vencimiento anticipado de las obligaciones que ha incumplido EL DEUDOR para con FUNED VisionFund OPDF, en un período no menor de 30 días calendario y en los siguientes casos: I. Por incumplimiento o negativa de EL DEUDOR de satisfacer cualesquiera de las obligaciones, estipulaciones y condiciones a su cargo de este contrato, o de las operaciones que se originen, contraten o convengan en virtud del mismo; II. Por el incumplimiento de pago de cuatro cuotas de capital, intereses, o gastos que se causen u originen por este Contrato; III. Por el desplazamiento u ocultamiento de los bienes muebles, que están garantizando la presente obligación a favor de FUNED VisionFund OPDF; IV. Por el incumplimiento en el pago de capital, intereses, gastos u otras obligaciones contratadas con otros acreedores y que a criterio de FUNED VisionFund OPDF pongan en peligro de perjuicio los intereses de FUNED VisionFund OPDF. **CLAÚSULA OCTAVA: PRENDARIA** a) Cuando EL DEUDOR constituye prenda (con o sin desplazamiento) sobre los bienes detallados en la

declaración de garantías debe anexarla al presente contrato como un instrumento de garantía colateral de la obligación contraída. FUNED VisionFund OPDF podrá ejecutar la prenda por la falta consecutiva de tres (3) de sus cuotas. **CLÁUSULA NOVENA: TOTAL ENTENDIMIENTO** FUNED VisionFund OPDF y EL DEUDOR manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este Contrato y aceptan la totalidad de su contenido, comprometiéndose a su fiel cumplimiento en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los X días del mes de del año 20XX.

EL DEUDOR

FUNED VisionFund OPDF